



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la Casa Consistorial de Lardero, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos del día tres de junio de dos mil diez, bajo la presidencia del señor Alcalde, **D. JOSE ANTONIO ELGUEA NALDA**, asistido del Vicesecretario-Interventor fedatario D. José Daniel Pomar Francisco, se reúnen los Señores Concejales D^a. Begoña Sampedro Blanco, D^a. María Teresa Casis Blanco, D. José Luis Llorente Lerena y D. Ricardo Fernández Orio en su condición de miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para la que previamente han sido convocados.-

Abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos que integran el Orden del Día.

1.- AUTORIZACION DEL PAGO A IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.U. CORRESPONDIENTE A ABASTECIMIENTO ELECTRICO DE LOS BLOQUES 12 Y 13 DEL SAPU R-1.

Teniendo en cuenta:

1º.- Que el área en que se sitúan los Bloques 12 y 13 del Sector S.A.P.U. R-1 de Lardero constituye una unidad funcional directamente utilizable, susceptible por lo tanto de recepción parcial.

2º.- Que las infraestructuras básicas de dicha área -redes de distribución de agua, saneamiento, electricidad, telefonía y gas natural, alumbrado público y pavimentación de aceras, aparcamientos y calzadas- están finalizadas correctamente de acuerdo con los informes técnicos obrantes en el expediente, siendo el único obstáculo para la recepción parcial de la urbanización el pago de los 149.686,85 euros, IVA incluido, que han sido imputados por la Junta de Compensación a las parcelas Bloques 12 y 13 a cuenta de los costes de ejecución de la STR en un Convenio suscrito con Iberdrola, del que este Ayuntamiento no ha tenido conocimiento hasta el 12 de mayo de 2010 al requerir, mediante escrito de 30 de abril de 2010 (R.S. nº 2065 de 3/5/2010), al Sr. Presidente de la Junta de Compensación, entre otros asuntos, su remisión.

3º.- Que de conformidad con las resoluciones de la Dirección General de Industria y Comercio del Gobierno de La Rioja y del Consejero de Industria, Innovación y Empleo, de fechas 23 de mayo de 2008 y 25 de agosto de 2008, respectivamente, el coste de ejecución de la STR constituye un coste de urbanización que debe ser sufragado por la Junta de Compensación, como así se infiere por otra parte de la normativa urbanística aplicable.

4º.- Que la Junta de Compensación interpone frente a la Resolución Dirección General de Industria y Comercio del Gobierno de La Rioja y del Consejero de Industria, Innovación y Empleo de fecha 23 de mayo de 2008 recurso de alzada, que es desestimado por Resolución del Consejero de Industria, Innovación y Empleo de fecha 25 de agosto de 2008.

Esta Resolución ha sido objeto de recurso contencioso-administrativo, dando origen a los autos del procedimiento ordinario 380/2008, tramitados en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño. Estos autos se encuentran pendientes de sentencia, una vez finalizado el trámite de conclusiones escritas.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

5º.- Que las parcelas resultantes de cesión obligatoria a la administración, y en este caso los Bloques 12 y 13, de acuerdo con la normativa vigente están exentos de los gastos de urbanización.

6º.- Que es notorio que se han incumplido con creces por la Junta de Compensación los plazos para la ejecución de la urbanización, habiendo sido requerida aquélla por el Ayuntamiento de Lardero para su finalización.

7º.- Que la no recepción parcial de la urbanización circundante a los Bloques 12 y 13 impide que puedan concederse a LUIS MARTINEZ BENITO S.A. (LMB) las licencias de primera ocupación de las VPO promovidas y finalizadas en los mismos, necesarias para su entrega; entrega que igualmente se encuentra condicionada a que Iberdrola pueda garantizar el suministro eléctrico a las viviendas una vez abonados 149.686,85 euros, IVA incluido.

8º.- Que el retraso en la entrega puede suponer un grave perjuicio para la mercantil promotora de las VPO, no solamente económico –penalizaciones, resolución de contratos por incumplimiento de plazos, incremento en el tipo de IVA, etc.-, sino empresarial, así como, especialmente, para los adjudicatarios de las viviendas, injustificadamente obligados a esperar su entrega.

9º.- Que el Ayuntamiento de Lardero enajenó a la mercantil LMB las parcelas Bloques 12 y 13 libres de toda carga, incluida la de urbanización, y que es precisamente una carga imputada por la Junta de Compensación a dichas parcelas la que impide que aquélla pueda obtener la licencia de primera ocupación y el suministro eléctrico para las viviendas, y entregar éstas a sus legítimos adjudicatarios.

10º.- Que previos los requerimientos pertinentes dirigidos a la Junta de Compensación para que abonase a Iberdrola los costes de urbanización correspondientes a la STR imputados indebidamente a las parcelas lucrativas de cesión obligatoria Bloques 12 y 13, apercibiéndole con la ejecución del aval prestado para garantizar los compromisos urbanísticos de la Junta de Compensación, emitido por CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA el 21 de noviembre de 2002 por importe 486.820,00.- euros (Registro Especial de Avaluos nº 27620).

11º.- Que en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 1 de junio de 2010, previa tramitación del oportuno expediente, se acordó la ejecución parcial del aval referenciado en el punto anterior por importe de 149.686,85.- euros, con el fin de hacer frente al pago exigido por IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.U. para el abastecimiento eléctrico de los Bloques 12 y 13.

12º.- Que con fecha 2 de junio de 2010 subsanado el 3 de junio de 2010, se ha remitido a la CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA el acuerdo de la Junta de Gobierno Local para la ejecución parcial del referido aval.

13ª.- Que el aval se otorgó solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Lardero, por lo que su ejecución es previsible que sea inmediata y por tanto del resarcimiento al Ayuntamiento del pago que va a realizar.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Considerando:

Que este Ayuntamiento de Lardero enajenó a LMB las parcelas de los Boques 12 y 13 del S.A.P.U. R-1 exenta de gastos de urbanización por lo expuesto anteriormente, y que es necesario proceder a la recepción parcial de la zona donde está ubicados para otorgar la correspondiente licencia de primera ocupación para que los adjudicatarios de las viviendas de VPO puedan disponer de ellas, ya que con su retraso se les ocasionaría graves perjuicios.

Esta Junta de Gobierno Local visto lo anterior, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Autorizar el pago a IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.U. la cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO (149.686,85.- €) por el abastecimiento eléctrico de los Bloques 12 y 13 del Sector S.A.P.U. R-1 de Lardero, y a resultas de la sentencia de recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario 380/2008, tramitados en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, interpuesto por la Junta de Compensación contra la Resolución del Consejero de Industria, Innovación y Empleo de fecha 25 de agosto de 2008, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Industria y Comercio del Gobierno de La Rioja de 23 de mayo de 2008.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y realizar las actuaciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

2.- RECEPCION PARCIAL DEL PLAN PARCIAL R-1.-

Teniendo en cuenta:

- ◆ Escrito del Presidente de la Junta de Compensación del Plan Parcial R-1, en el que expone que la ejecución de las obras de urbanización ha alcanzado un nivel tal que permite la conexión de edificios terminados a todos los servicios, que estos están expeditos y en condiciones de seguridad para la circulación diurna y nocturna en las calles; calzadas, aceras y zonas peatonales, que pueden ser recepcionadas por el Ayuntamiento.
- ◆ Las Unidades de obra objeto de recepción parcial son: calles Río Ebro, Pío Baroja y Río Molinos, en el entorno de la parcela los bloques 12 y 13, en concreto, los tramos de calles de los frentes de la parcela, que comprenden la acera y el aparcamiento de la calle Río Ebro; la calle Pío Baroja; y la acera, aparcamiento y calzada de la calle Río Molinos, así como la Plaza Pública entre ambos bloques, de acuerdo con el Plano obrante en el expediente.
- ◆ Informes Técnicos sobre la recepción de las obras solicitadas.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

- ◆ Está autorizado el pago a Iberdrola del abastecimiento de suministro eléctrico y presentada solicitud del alumbrado público.
- ◆ Compromisos de las Juntas de Compensación del Plan Parcial R-1, por el cual adquieren las siguientes obligaciones:
 - Mantener la permanencia en la prestación del servicio de agua potable y del servicio de saneamiento realizando para ello los trabajos de reparación y mantenimiento que fuesen necesarios.
 - Garantizar la potabilidad del agua, con arreglo a las disposiciones sanitarias vigentes, en las redes de agua potable.
 - En las zonas objeto de recepción parcial:
 - Se realizará la limpieza y riego de las calzadas, aceras, plazas y zonas públicas, siempre que sea necesario y como mínimo tres veces por semana.
 - Se repararán y mantendrán todo tipo de pavimentos, aceras, calzadas, aparcamientos, plazas y espacios públicos.
 - Se reparará y mantendrá la señalización peatonal y viaria, tanto vertical como horizontal.

Para la efectividad de la recepción provisional de las citadas Obras ha acreditado:

- Compromiso de la Junta de Compensación del Plan Parcial R-1, de la empresa urbanizadora, LAZARO CONEXTRAN, S.L. de mantener en estado de buena conservación y limpieza la zona de las obras de urbanización correspondientes a las calles y plazas colindantes a la finca resultante, bloques 12 y 13 hasta la recepción definitiva de dichas obras por el Ayuntamiento de Lardero.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Proceder a la recepción Parcial de las Obras Terminadas del R-1, concretamente son: calles Río Ebro, Pío Baroja y Río Molinos, en el entorno de la parcela los bloques 12 y 13, en concreto, los tramos de calles de los frentes de la parcela, que comprenden la acera y el aparcamiento de la calle Río Ebro; la calle Pío Baroja; y la acera, aparcamiento y calzada de la calle Río Molinos, así como la Plaza Pública entre ambos bloques, de acuerdo con el Plano obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Además de las Condiciones especificadas en el presente acuerdo, se debe dar exacto cumplimiento a los informes técnicos obrantes en el expediente de los que se acompaña copia.

TERCERO.- La vigencia tanto del seguro como del compromiso será como mínimo hasta la recepción total del Plan Parcial.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldia@aytolardero.org

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde conmigo, el Vicesecretario, que certifico.-

EL ALCALDE

EL VICESECRETARIO

JOSE ANTONIO ELGUEA NALDA

JOSE DANIEL POMAR FRANCISCO